

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

ORDEN DE SERVICIO

29/10/2019 OSV-1061 RV2220-0507 22/10/2019

CODIGO POSTAL 24000

TELEFONO 981 81 6 21 04

DOMICILIO AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO EXTERIOR 13, ENTRE CALLE 49 B Y JUÁREZ

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 22-Fiscalía General del Estado

PROVEEDOR 003158-GARCIA PACHECO MARIA ELENA

UNIDAD 20-Agencia Estatal de Investigaciones

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 30 Días GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-14329

SERIE 3C6JRAAG6EG103686

LINEA CAMIONETA

MODELO 2014

CILINDROS 6

KILOMETRAJE 226400

DESCRIPCIÓN CHRYSLER . RAM 1500. PICK UP.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - 1	LUBRICANTES Y ADITIVOS		J			\$686.00
0017	CARBUKLIN	BOTE	AXPRO	1.	\$56.00	\$56.00
0301	ACEITE MULTIGRADO 15W40	LITRO	MOTORCRAFT	7	\$90.00	\$630.00
2961 - 1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRA	ANSPORTE				\$900.00
1239	FILTRO DE ACEITE.	PIEZA	INTERFIL	1	\$265.00	\$265.00
1299	BUJIA.	PIEZA	CHAMPION	6	\$75.00	\$450.00
1465	FILTRO DE AIRE	PIEZA	INTERFIL	1	\$185.00	\$185.00
3551 - F	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORT	re			7.m-11	\$500.00
0162	LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION	SERVICIO	N/A	1	\$200.00	\$200.00
0690	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR	SERVICIO	N/A	1	\$300.00	\$300.00



LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
MARIA NICANORA COH KOH

W





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

SUBTOTAL

\$2,086.00

IVA

\$333.76

DESCUENTO

\$0.00

TOTAL

\$2,419.76

(SON: DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 76/100 M.N.)

Cadena Original : |22|20||OSV-1061|3158|24197600|29102019|18|93|

 $Cadena\ Encriptada: \ fn M9 + x0 YaI + Ujadvg VyV + hun YBSIVF44 MBPtgyv1tiVL6 ng MLyaHJiMbcos XvMPd$

Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús Subdirector de Servicios

Vo. Bo. Revisó Analista LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

WALTER GABRIEL CHAN TAMA

MARIA NICANORA COH KOH



29/10/2019

Página 2 de 4

OSV-1061

RV2220-0507



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

Monto	CLAVES PRESUPUESTARIAS
\$1,044.00	21111222012242B537000E079024206890L115A2961
\$580.00	21111222012242B537000E079024206890L115A3551
\$795.76	21111222012242B537000E079024206890L115A2612
\$2,419.76	

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto Pública del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLASIFI	ICACIÓN ECONOM	ICA
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimoníal de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.



LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
MARIA NICANORA COH KOH





Página 3 de 4

29/10/2019 OSV-1061

RV2220-0507

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA	ISO 9001:2015	
Nombre (ocadalized lieb Chair	☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD	
Fecha 20 10x+12019	OFICIO DE SOLICITUD	
SO 1007 1 C9 19	FORMATO DCP-001	
Firma Mundala	☐ FORMATO DCP-	
2 The N		
Subcoord. Admud	CONFORME NO CONFORME	

Vo. Bo. Revisó Analista

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS WALTER GABRIEL CHAN TAMAY MARIA NICANORA COH KOH





DCP-02(ANEXO 52)